



#### VISTOS:

El Informe N° 0000078-2026-IN-OGRH-OAPC-EALG de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, y los antecedentes administrativos que obran en el Sistema de Gestión Documental con Expediente N° 2026-0010849; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1365-2025-IN-OGRH de fecha 19 de diciembre de 2025, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos otorga licencia sin goce de haber por razones personales a la servidora **LILLY DEL CARMEN HORNA MERINO**, por el periodo de noventa (90) días, comprendidos del 01 de enero al 31 de marzo de 2026, debiendo reincorporarse el día 01 de abril de 2026.;

Que, mediante solicitud de fecha 17 de febrero de 2026, la servidora LILLY DEL CARMEN HORNA MERINO solicita al Director de la Oficina de Gestión de Gobierno Digital de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ampliación de licencia sin goce de haber por el periodo comprendido a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2026;

Que, mediante el Informe N° 000050-2026-IN-OGTIC-OGD de fecha 18 de febrero de 2026, el Director de la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, en su calidad de titular de la unidad de organización, opina de manera favorable a la solicitud precedente, por el periodo de 91 días, a partir del 01 de abril de 2026, siendo derivada a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante Memorando N° 00197-2026-IN-OGTIC de fecha 18 de febrero de 2026 emitido por el Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para las acciones de su competencia;

Que, con correo institucional de fecha 19 de febrero de 2026, la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios informa que, la servidora LILLY DEL CARMEN HORNA MERINO no registra medida cautelar vigente en su contra, por lo que no se encuentra inmersa en la restricción señalada en el numeral 93.4 del artículo 93 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisado en el numeral 2.6 del Informe Técnico N° 1119-2019-SERVIR/GPGSC;

Que, de acuerdo al Sistema GESTOR - MININTER, la servidora LILLY DEL CARMEN HORNA MERINO, ocupa el cargo de Analista I de Control de Calidad de la Oficina de Gestión de Gobierno Digital de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior – RIS, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 114-2025-IN-SG, establece en su artículo 38°, lo siguiente: *“Las licencias sin goce de remuneraciones constituyen una liberalidad del empleador y no un derecho, por lo que se otorga de acuerdo a la necesidad institucional del servicio, al marco laboral o convencional vigente y al respectivo régimen laboral, siendo formalizada la autorización por la OGRH mediante Resolución Directoral cuando estas sean mayores a tres (03) días de licencia. Se podrá otorgar licencia sin goce en los siguientes casos: a) Por motivos personales: Se otorga a los servidores civiles de los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 276, N° 1057 y la Ley N° 30057, hasta por tres (3) años continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (5) años, salvo norma o convenio colectivo más favorable. (...).”;*

Que, según el informe de vistos, la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones informa que, de acuerdo al Sistema GESTOR – MININTER, la servidora LILLY DEL CARMEN HORNA MERINO, registra 510 días de licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales desde el año 2024;

N° Exp: 2026-0010849

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Interior, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.mininter.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PQZR1JN



Que, habiendo evaluado la solicitud conforme a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la conformidad de la titular de la unidad de organización de la servidora LILLY DEL CARMEN HORNA MERINO, corresponde conceder la ampliación de la licencia sin goce de haber por el periodo de noventa y uno (91) días, comprendidos del 01 de abril al 30 de junio de 2026, en aplicación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior – RIS antes citado;

Por estos considerandos, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 114-2025-IN-SG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONCEDER** ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales a favor de la servidora **LILLY DEL CARMEN HORNA MERINO**, quien ocupa el cargo de Analista I de Control de Calidad de la Oficina de Gestión de Gobierno Digital de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado, por el periodo de noventa y uno (91) días, comprendidos del 01 de abril al 30 de junio de 2026, debiendo reincorporarse el día 01 de julio de 2026.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones realice la notificación efectiva del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la referida servidora, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones, incluya copia del presente acto administrativo en el legajo personal de la mencionada servidora.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones realice la notificación efectiva a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a fin que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio del Interior – MININTER (<https://www.gob.pe/mininter>)

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

**MARCOS MATIAS FAUST**  
**Director General**  
**Oficina General de Gestión de Recursos Humanos**

N° Exp: 2026-0010849

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Interior, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.mininter.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PQZR1JN

